

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1883.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75 id.

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, é Infante Don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real orden de este Departamento, fecha 8 de Febrero próximo pasado, por la qua se dispuso la creación de cuatro unidades ó brigadas volantes á los efectos que dicha soberana disposición determinaba, así como el aumento de la dotación de personal del Parque Central sanitario con dos plazas de maquinistas y dos carpinteros mecánicos.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se convoque á concurso para la provisión de las plazas expresadas, con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Los aspirantes á los cargos de maquinistas deberán justificar ser españoles, mayores de veinte años y menores de cuarenta, observar buena conducta y no haber sido procesados, poseer el título de perito mercantil y los demás méritos y servicios que tengan y prueben la mayor suficiencia en los conocimientos de su profesión. Estas dos plazas estarán dotadas con la gratificación anual de 1.500 pesetas.

2.ª Los que aspiren á las dos mencionadas plazas de carpintero mecánico, habrán de acreditar iguales condiciones de naturaleza, edad y conducta, así como su aptitud para los trabajos de carpintería mediante certificados expedidos por los propietarios, directores ó maestros de los talleres en que los hayan ejercido. Disfrutarán la gratificación de 1.000 pesetas anuales.

3.ª Aquellos que opten á las plazas de desinfectores deben acreditar igualmente las

circunstancias fijadas á los anteriores, respecto á naturaleza, edad y conducta, así como la posesión del título de desinfector, otorgado por el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, ó en su defecto por certificado de otros Establecimientos ó Laboratorios oficiales que puedan suplir la carencia de dicho título y someterse á un examen exclusivamente práctico á presencia de un Tribunal constituido por el director del Instituto de Alfonso XIII, el jefe del Parque de Sanidad y el jefe de la Sección de Bacteriología del mismo Instituto, cuyo examen se sujetará á un cuestionario redactado al efecto, que será comunicado á los aspirantes, con quince días de anticipación á dichas pruebas.

Los nombrados para estos cargos percibirán las gratificaciones que determina la disposición 3.ª de la Real orden de 8 de Febrero último.

4.ª Las instancias y documentación que acrediten las condiciones exigidas, deberán presentarse en el Registro general de este Ministerio, en un plazo de quince días, á contar del en que se publique la oportuna circular en la *Gaceta de Madrid*.

5.ª Todo este personal, cuando por necesidad del servicio haya de trasladarse temporalmente á prestarlo fuera de esta capital, percibirá las indemnizaciones por gastos de viaje que correspondan y se fijen.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Marzo de 1909.

CIERVA.

Señor subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* 14 Marzo.)

SUBSECRETARÍA

Sanidad exterior

En cumplimiento y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se abre un concurso para la provisión de las plazas siguientes:

Dos de maquinista, dotada cada una con la gratificación anual de 1.500 pesetas, y dos de carpintero mecánico, con la de 1.000, con destino al Parque Central sanitario.

Veinte de desinfectores, con la gratificación que determina la Real orden de 8 de Febrero último, *Gaceta* del 10, para la constitución, con los mismos, de las cuatro bri-

gadas sanitarias, cuya creación ordena dicha Real orden.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas, en el Registro General de este Ministerio, en término de quince días á contar desde el en que se publique la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—El subsecretario, Moral de Calatrava.

(*Gaceta* 14 Marzo.)

Gobierno civil

Junta provincial de Instrucción pública y Bellas Artes

El excelentísimo señor rector de la Universidad Central se ha servido nombrar, con fecha 11 de los corrientes, maestra interina de la escuela pública de niñas de San Sebastián de los Reyes á doña Concepción Martínez y Torres.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada y demás efectos.

Madrid 15 de Marzo de 1909.—El secretario, Rafael López Mora.

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión, previa declaración de urgencia, en sesión de primero del corriente, acordó aprobar el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones económico-administrativas y anunciar subasta pública para contratar las obras de construcción de un muro de sostenimiento en el kilómetro primero de la carretera de la general de Andalucía á la general de Extremadura por Gatafe y Leganés, cuyos documentos están de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección de Fomento, de nueve de la mañana á una de la tarde, durante los siguientes diez días hábiles al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales, se hace público para que puedan presentarse las reclamaciones procedentes.

Advirtiendo que, pasados dichos diez días, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Madrid tres de Marzo de mil novecientos nueve.

El vicepresidente accidental,
S. Sánchez.

El secretario,
S. Viñals.

(E.—136.)

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de diecinueve de Febrero anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la ejecución de las obras necesarias para terminar la reparación del Almacén general de la Villa, situado en la calle de Santa Engracia, número 104.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desahucadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales. Madrid doce de Marzo de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

(E.—137.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado, en sesión de diecinueve de Febrero anterior, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Serrano entre las de Maldonado y Diego de León.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

ría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas) en las horas de doce á dos durante los diez días siguientes al en que esta anuncio aparece inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desahucadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid doce de Marzo de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

(E.—133.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintinueve de Enero próximo pasado, contratar en pública subasta el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de la calle del Pez, bajo el tipo de diez mil pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, don Manuel María Moriano, don Antonio R. de Pío y don Gregorio Campuzano.

Consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de quinientas pesetas en la Caja general de Depósitos y amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de mil pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veinticuatro de Abril de mil novecientos nueve, á las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue.

Y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de veinte de Junio de mil novecientos dos.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante al Excelentísimo Ayuntamiento dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la adjudicación del remate.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid trece de Marzo de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase oncená, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente:

Proposición para optar á la subasta del derribo de la casa de la calle del Pez, número ocho).

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para el derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número ocho de calle del Pez, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma:

El precio tipo ó con el aumento de—tanto por ciento, en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—139.)

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de diecinueve de Febrero anterior, contratar en pública subasta el suministro de diferentes artículos para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el presente año, bajo el tipo total calculado de diecinueve mil quinientas veintinueve pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastantado por alguno de los señores letrados consistoriales, Don Manuel María Moriano, Don Antonio R. de Pío y Don Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de novecientas setenta y seis pesetas cuarenta y cinco céntimos en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de mil novecientas cincuenta y dos pesetas noventa céntimos, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día veintidós de Abril de mil novecientos nueve á las doce en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número cinco, bajo la presidencia del excelentísimo señor alcalde ó de quien al efecto delegue; y con las formalidades del artículo diecisiete de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante en la forma y modo que se determina en la condición décima sexta de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el pla-

zo de diez días, y en la forma que establece el artículo veintinueve de la Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid trece de Marzo de mil novecientos nueve.

El secretario,
F. Ruano.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase undécima, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: proposición para optar á la subasta del suministro de varios artículos para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso).

Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de varios artículos para la manutención de los alumnos del Colegio de San Ildefonso durante el presente año, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día de conforme en un todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento, en letra—en todos los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—140.)

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1909.—Mes de Marzo

Presupuesto de gastos.—Inescusables

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 5 de Marzo de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento: 6.608'75 pesetas para la primera zona; 6.636'29 para la segunda; 2.302'96 para la tercera; total, 15.550'00.

Cap. 2.º Peliola de seguridad: 4.661'36 pesetas para la primera zona; 4.682'21 para la segunda; 1.624'34 para la tercera; total, 10.967'91.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 8.836'97 pesetas para la primera zona; 14.930'81 para la segunda; 4.173'43 para la tercera; total, 27.941'21.

Cap. 4.º Obras públicas: 37.916'91 pesetas para la primera zona; 34.747'01 para la segunda; 13.139'28 para la tercera; total, 85.803'20.

Cap. 5.º Cargas: 30.996'98 pesetas para la primera zona; 36.023'39 para la segunda; 15.373'49 para la tercera; total, 82.463'86.

Cap. 6.º Imprevistos: Total: 89.020'97 pesetas para la primera zona; 97.031'71 para la segunda; 36.613'50 para la tercera; total general, 222.726'18.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—El secretario, F. Ruano.

SECRETARÍA.—ENSANCHE

Año de 1909.—Mes de Marzo

Presupuesto de gastos.—Diferibles

Distribución de fondos aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en 5 de Marzo de 1909 para atender á los gastos del Ensanche en el expresado mes.

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.

Cap. 2.º Peliola de Seguridad.

Cap. 3.º Idem urbana y rural: 1.524'56 pesetas para la primera zona; 1.692'31 pesetas para la segunda; 575'73 pesetas para la tercera; total, 3.792'60.

Cap. 4.º Obras públicas: 47.691'37 pesetas para la primera zona; 43.384'23 pesetas para la segunda; 18.731'19 pesetas para la tercera; total, 109.806'84.

Cap. 5.º Cargas.

Cap. 6.º Imprevistos: 621'36 pesetas para la primera zona; 703'50 pesetas para la segunda; 377'48 pesetas para la tercera; total, 1.702'34.

Total: 49.837'29 pesetas para la primera zona; 45.780'09 pesetas para la segunda; 19.684'40 pesetas para la tercera; total general, 115.301'78.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—El secretario, F. Ruano.

ARANJUEZ

No habiéndose presentado en la Caja de Reclutamiento para su incorporación á filas el mozo Francisco Carrasco Galán, natural de esta población, hijo de Francisco y Rosa, de veintinueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, que residía en Valladolid, número uno del sorteo para el remplazo de mil novecientos ochocientos ochenta y tres, este Ayuntamiento ha acordado declararle prófugo de conformidad á lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento y Remplazo del Ejército, citándole y emplazándole por el presente para que en el más breve plazo se presente en la Caja de Recluta de Getafe, advirtiéndole que de no verificarlo así, se le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Aranjuez trece de Marzo de mil novecientos nueve.—El alcalde, José R. Mouge.

CHAMARTÍN DE LA ROSA

Las cuentas de ordenación, depositaría y administración de fondos municipales de esta villa, relativas al ejercicio del presupuesto de 1908, se hallan terminadas y se exponen al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán interponerse cuantas reclamaciones se crean procedentes.

Chamartín de la Rosa 11 de Marzo de 1909.—El alcalde, B. Palacios.

GUADARRAMA

Para proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial y urbana para el año de 1910, se hace saber á los contribuyentes de este término municipal que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible, la obligación de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 31 del corriente mes, relaciones de alta y baja debidamente reintegradas, acompañando los documentos justificativos que acrediten la traslación de dominio y pagos de derechos á la Hacienda.

Guadarrama 10 de Marzo de 1909.—El alcalde, Pedro Gippini.

MONTEJO DE LA SIERRA

Los contribuyentes que hayan sufrido alguna alteración en sus riquezas, podrán presentar relaciones duplicadas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin de Abril próximo, para poder formar los apéndices á los registros fiscales de fincas rústicas y urbanas, que han de servir de base á los repartimientos del año próximo de 1910.

Montejo de la Sierra 11 de Marzo de 1909.—El alcalde, Gervasio González.

PARLA

Fijadas por el Ayuntamiento definitivamente las cuentas municipales del año 1908, quedan expuestas al público por término de quince días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que puedan ser examinadas y oír reclamaciones.

Parla 12 de Marzo de 1909.—El alcalde, Hipólito Lázaro.

HUMANES DE MADRID

Don Anselmo Hernández y Hernández, alcalde presidente del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Hago saber: que por la oficina del servicio Agronómico-catastral de la sección de Madrid, se ha remitido, entre otras, las instrucciones que copiadas dicen así:

«Que todas las reclamaciones, altas ó bajas de productos, cambios de dominio etc., y en general toda reclamación que pueda ser causa de alteración en los Registros fiscales, tanto de rústicos como de pecuarios, han de ser presentadas en esa Alcaldía ó en las formadas por la misma remitidas á esta Dependencia.»

«También ha de hacerse saber que las certificaciones de estar incluidas las fincas en el Registro fiscal, han de solicitarse también por mediación de esa Alcaldía, de esta oficina, acompañadas de las pólizas para su registro.»

«Y por último, interesa de usted el más exacto cumplimiento de cuanto se relaciona con la conservación de los Registros fiscales remitiendo á esta oficina los apéndices que señala el artículo 13 de la Instrucción y teniendo en cuenta cuando disponen los artículos del 9 al 14 y los señalados con los números 22, 24, 30, 31 y 33 de la misma.»

Lo que se anuncia para conocimiento de los terratenientes del término municipal de esta villa á los efectos oportunos.

Humanes de Madrid á 16 de Marzo de 1909.—El alcalde, Anselmo Hernández. (O.—43.)

JEFATURA SUPERIOR DE

Policía Gubernativa

SECRETARIA

Con esta fecha se eleva al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por don Merino Muñoz, dueño de la taberna establecida en la calle de Bravo Murillo núm. 15, contra providencia de mi autoridad por la que se le impuso una multa de veintidós pesetas en virtud de denuncia formulada por la Comisaría de Vigilancia del distrito de la Universidad por vender en domingo y permitir jugar á las cartas en su citada establecimiento.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de procedimiento administrativo de 20 de Abril de 1890.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—El jefe superior, Ramón Méndez. (Núm. 944.)

Audiencia territorial Y PROVINCIAL

CÉDULA DE CITACIÓN

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Saturnino Aranzález Martínez y otro, por lesiones mu-

tuas, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto con fecha 24 de Febrero, señalando el día 26 del mes de Marzo y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite á los testigos Antonio García Fernández, Manuel Peñalver y Ramón Manjón, cuyos domicilios y paradero se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 27 de Febrero de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 694.) (B.—657.)

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Luis García Pérez, por estafa, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con la fecha 23 de Febrero, señalando el día 30 del mes de Marzo, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio, mandando se cite á los testigos Ernesto Ruiz, Luis Bocanegra, Eduardo Fernández, Enrique Pobist, Rufino Domínguez, Celestino Caldeiro, Marcelo León, Saturnino Teófilo, Laureano García, por ignorarse sus domicilios y paraderos, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 25 de Febrero de 1909.—El oficial de Sala, Antonio Hernanz.

(Núm. 695.) (B.—658.)

En la causa precedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio seguida contra Ana Reyes González por abandono de un menor, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 4.ª auto con fecha 13 del actual, señalando el día 16 de Abril, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite á los testigos Socorro Ayllón, Mariano Galeano, Federico Vallet y Trinidad Cande Pérez, que se ignora sus domicilios, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezcan á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 14 de Febrero de 1909.—El oficial de Sala, Pedro Quinzanos.

(Núm. 696.) (B.—659.)

DIRECCIÓN DEL

Servicio agronómico-catastral DE MADRID

A veces catastral de la riqueza rústica

La Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas ha dispuesto en acuerdo de 12 de Octubre de 1905:

1.º Que en la formación de los Registros fiscales de la propiedad rústica no se tendrá

en cuenta ninguna exención que no esté reconocida por autoridad competente, según lo prevenido en el artículo 11 de la Ley de 18 de Junio de 1885, en la forma expresada en el artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre del mismo año, sobre repartimiento y administración de la contribución de Inmuebles, Cultivo y Ganadería.

2.º Que las solicitudes de exenciones producidas por causas anteriores á la aprobación de los Registros no producirán indemnización retributiva por el tiempo anterior á la fecha en que aquéllas instancias se reciban en las oficinas de Hacienda, sin perjuicio de que el plazo de exención se cuente desde la fecha en que resulte implantado el cambio de cultivo; y

3.º Que las exenciones correspondientes á hechos posteriores á la aprobación de los Registros se tramitarán con arreglo á lo dispuesto en el referido artículo 53 del Reglamento de 30 de Setiembre de 1885, con la variación consiguiente á lo prevenido en el artículo sexto de la Ley de 27 de Marzo de 1900.

De igual modo queda dispuesto por Real orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Enero último, publicada en la Gaceta del 14 y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 16 del mes referido:

1.º Que los propietarios deberán presentar las hojas declaratorias dentro del plazo de treinta días, á partir de la fecha de su recibo; y

2.º Que cuando los propietarios, así advertidos de su derecho y de su propio interés, no presenten sin embargo las hojas declaratorias de sus respectivos predios dentro del expresado término de treinta días, serán aquellas redactadas por las Juntas Periciales y en su defecto por las brigadas correspondientes del Catastro, valiéndose de los datos que obtengan del reconocimiento y afere de las fincas; y cuando tales datos no fueran bastantes acudiendo á la medición parcelaria, cuyos gastos á razón de dos pesetas por hectárea serán exigidos á los propietarios por las respectivas Administraciones de Hacienda.

Lo que se pone por medio del presente BOLETÍN OFICIAL en conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y propietarios agricultores del término municipal de San Martín de la Vega, en que darán principio en breve los trabajos para la implantación del avance catastral.

Madrid 12 de Marzo de 1909.—El ingeniero director, A. Gómez Flores.

(Núm. 943.) (O.—42.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de 1.ª Instancia SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En virtud de lo mandado por S. S. en los autos incidentales promovidos por doña Clotilde Gutiérrez Soto, como madre y legal representante de Eulalia, Oblidia y María Oliva y Gutiérrez, contra doña Cipriana Cevón y otros, sobre declaración de pobreza, se emplaza por medio de esta cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á Nemesio y Teófilo Cevón y Abad, que se encuentran en ignorado paradero, para que dentro de nueve días comparezcan en los autos contestando la demanda, apercibidos que de no hacerlo sustentará el incidente solo con el abogado del Estado.

Y por ignorarse su paradero se les emplaza por la presente parándoles el mie-

mo perjuicio que si se hiciera en su persona.

San Lorenzo del Escorial 8 de Marzo de 1909.—Licenciado Joaquín de Domingo.

(Núm. 942.) (C.—54.)

HOSPITAL

Don Antonio Ortega y Soler, juez municipal y accidentalmente de primera instancia del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente hago saber: Que en este dicho Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se tramita, como consecuencia de un juicio de prevención de abintestate pieza separada sobre declaración de herederos de don Tomás Lestán y González, natural de Valencia, músico, de 84 años de edad, hijo de don Juan y de doña Tomasa, de estado viudo de doña Carmen Cistara Mené y de esta vecindad que falleció en el piso principal de la casa número 10 de la calle de las Hileras de esta capital á las tres horas del día 7 de Abril de 1908; en cuyo expediente en providencia del día de ayer he acordado fijar edictos en el sitio público de costumbre de este Juzgado y en el de uno de los de Valencia y publicar en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Valencia anunciando la muerte sin testar de dicho señor y llamando como se llama á los que se crean con derecho á la herencia del mismo para que comparezcan á defenderle en el término de 30 días; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 27 de Febrero de 1909.—Antonio Ortega.—El actuario, Galo S. Coronas.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia exigió el presente visado por el señor juez y lo firmo en Madrid á 27 de Febrero de 1909. V.º B.º El señor juez, A. Ortega Soler.—El actuario, Galo S. Coronas.

(Núm. 946.) (C.—55.)

BUENAVISTA

Don Albaro Vela y López, juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan García, que parece ser vivió en la calle del Tribuleta, y es de oficio mecánico, y á Miguel Baraes, cuyo domicilio no consta, y que tiene unos cuarenta años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezcan en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de responder á los cargos que les resultan en causa por tentativa de estafa y llevar á efecto su prisión; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales del primero no constan, y las del segundo son: estatura alta, grueso, color rubio, bigote fuerte del mismo color y viste elegantemente, y en el caso de ser habidos los pengan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Febrero de 1909.—Albaro Vela y López.—El escribano, Felipe de Sande.

(Núm. 542.) (B.—538.)

Don Alberto Vela y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Pedro Eoija (a) El Moreno, cuyo domicilio se ignora, pero según parece concurre á una taberna situada en el Puente de Vallecas, llamada del Montijano, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa por robo y para llevar á efecto su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, moreno, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, viste de pana, botas de caza y gorras; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 13 de Febrero de 1909.—Alberto Vela y López.—El escribano, licencia de Felipe de Saude.

(Núm. 543.) (B.—539.)

Juzgados municipales

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Luis García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado el día 8 de Mayo próximo, á las diez, á celebrar juicio de faltas número 261 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 506.) (B.—507.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Dominica Montero Vior, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 45 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 6 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 520.) (B.—516.)

En virtud de providencia del señor D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Julián Tello González, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el juicio número 1.956 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 521.) (B.—517.)

En virtud de providencia del Sr. D. José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Francisco Lucas Gallego, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense, en el expediente número 77 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 522.) (B.—518.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Carlos León Guget, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 1.657 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 523.) (B.—519.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio López y Quintín López, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 44 de 909; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 524.) (B.—520.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Martín Bázquez García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 59 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 525.) (B.—521.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Eduardo Macenat García, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconocido por el médico forense en el expediente número 73 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 526.) (B.—522.)

En virtud de providencia del señor don José Alvarez Arranz, juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Vazquez y Julio López, cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.241 de 908; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Febrero de 1909.—V.º B.º Alvarez Arranz.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 527.) (B.—523.)

COMPANÍA DEL FERROCARRIL DE ZAFRA Á HUELVA

Balance en treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ocho

	Pesetas	Céntimos
ACTIVO		
Caja de Madrid.....	590	02
Banqueros en Madrid..	9.000	
Banqueros en Londres.	634.637	70
Dirección del Ferrocarril:		
Cuentas pendientes de cobre, etc.....	304.572	34
Almacén general.....	566.364	88
Muebles y enseres en Madrid.....	1.625	
Obligaciones de segunda hipoteca en cartera:		
Doscientas setenta y seis obligaciones de segunda hipoteca, á quinientas pesetas..	138.000	
Acciones en depósito:		
Novecientas acciones á quinientas pesetas, en garantía de los señores administradores	450.000	
Ferrocarril de Zafra á Huelva.....	99.525.029	82
	101.629.869	76
PASIVO		
Banqueros en Londres.	175.000	
Intereses de obligaciones de primera hipoteca:		
Per mil ochocientos noventa y cuatro á mil novecientos siete, no pagados.....	30.975	83
Diversos acreedores (incluse Contribuciones).....	54.738	01
Renovación de la vía..	125.000	
Intereses y amortización de obligaciones:		
Cantidad que corresponde por el año....	1.091.155	92
Cambios:		
Para atender á la situación de fondos en Londres.....	85.000	
Administradores:		
Per acciones en depósito.....	450.000	

Capital:
Cincuenta y seis mil acciones de á quinientas pesetas..... 28.000.000

Obligaciones de primera hipoteca:
Cien mil seiscientos treinta y siete obligaciones de primera hipoteca, á quinientas pesetas..... 50.318.500

Obligaciones de segunda hipoteca:
Cuarenta y dos mil trescientas veintitrés obligaciones de segunda hipoteca, á quinientas pesetas... 21.161.500

Obligaciones en cartera:
Doscientas setenta y seis obligaciones de segunda hipoteca, á quinientas pesetas... 138.000

101.629.869'76

Las obligaciones de primera hipoteca fueron ciento doce mil, emitidas cincuenta y seis mil desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro y las cincuenta y seis mil restantes desde primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete con igual derecho y prelación, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una.

Se negociaron á doscientas cincuenta pesetas, siendo su producto pesetas veintiocho millones.

Las obligaciones de segunda hipoteca fueron cuarenta y tres mil, emitidas desde primero de Enero de mil ochocientos ochenta y nueve, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una.

Y se negociaron cuarenta y dos mil seiscientos doce á doscientas veinticinco pesetas, siendo su producto pesetas nueve millones seiscientos diez mil doscientas.

Todas las obligaciones están sujetas al convenio entre la Compañía y sus acreedores, publicado en la *Gaceta de Madrid* de veinticinco de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve, y aprobado por sentencia judicial de treinta de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve, con arreglo al cual las obligaciones de primera hipoteca devengarán un interés variable, pagadero en Londres desde primero de Abril de cada año.

Y son amortizables por subastas ó compras, y las de segunda hipoteca, que ahora no devengan interés ni son amortizables desde mil novecientos nueve, podrán devengar un interés variable y ser amortizables por subastas ó compras en cualquier año que el interés de las obligaciones de primera hipoteca alcance á doce chelines ingleses cada una.

Madrid quince de Marzo de mil novecientos nueve.

El presidente del Consejo de

Administración,

M. de Valdeiglesias.

El secretario,

Gustavo Bushell

(A.—133.)